



Asamblea General

Distr. limitada
6 de mayo de 2004
Español
Original: inglés

Comité de Información

26º período de sesiones

26 de abril a 7 de mayo de 2004

Tema 81 del programa

Examen y aprobación del informe del Comité a la Asamblea General en su quincuagésimo noveno período de sesiones

Proyecto de informe

Capítulo IV

Preparación y aprobación del informe del Comité a la Asamblea General en su quincuagésimo noveno período de sesiones

Proyecto de resolución A

La información al servicio de la humanidad

La Asamblea General,

Tomando nota del amplio e importante informe del Comité de Información¹,

Tomando nota también del informe del Secretario General sobre cuestiones relativas a la información²,

Insta a todos los países, las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas en su conjunto y todos los demás interesados a que, reafirmando su adhesión a los principios de la Carta de las Naciones Unidas y a los principios de la libertad de prensa y de información, así como a los principios de la independencia, el pluralismo y la diversidad de los medios de información, profundamente preocupados por las disparidades existentes entre los países desarrollados y en desarrollo y por las consecuencias de todo tipo que producen esas disparidades y que afectan a la capacidad de los particulares y los medios de información públicos, privados y de otro tipo de los países en desarrollo para difundir información y comunicar sus opiniones y sus valores culturales y éticos mediante una producción cultural endógena, y para velar por la diversidad de fuentes de información y por su libre acceso a la información, y reconociendo el

¹ Se publicará como *Documentos Oficiales de la Asamblea General, quincuagésimo noveno período de sesiones, Suplemento No. 21 (A/59/21)*.

² A/59/.... Aún no se ha publicado.



llamamiento que se ha hecho en ese contexto en pro de lo que en las Naciones Unidas y en diversos foros internacionales se ha denominado “un nuevo orden mundial de la información y la comunicación, considerado como un proceso evolutivo y continuo”:

a) Cooperen y realicen actividades concertadas con miras a reducir las disparidades existentes en las corrientes de información a todos los niveles incrementando la asistencia para el desarrollo de las capacidades e infraestructuras de comunicaciones de los países en desarrollo, teniendo debidamente en cuenta sus necesidades y las prioridades que esos países asignan a esas esferas, para que tanto ellos como sus medios de información públicos, privados y de otro tipo puedan formular sus propias políticas de información y comunicación libremente y en forma independiente y aumentar la participación de los medios de información y los individuos en el proceso de comunicación, y asegurar una corriente de información libre a todos los niveles;

b) Garanticen a los periodistas el ejercicio efectivo de sus tareas profesionales en libertad y condenen decididamente todos los ataques contra ellos;

c) Presten apoyo para la continuación y el fortalecimiento de los programas de capacitación práctica para productores de radio y televisión y periodistas de los medios de información públicos, privados y de otro tipo de los países en desarrollo;

d) Promuevan las actividades y la cooperación regionales entre países en desarrollo, así como la cooperación entre países desarrollados y en desarrollo, a fin de reforzar la capacidad de comunicación y mejorar la infraestructura de los medios de información y la tecnología de las comunicaciones en los países en desarrollo, especialmente en las esferas de la capacitación y la difusión de información;

e) Procuren prestar, además de la cooperación bilateral, todo el apoyo y la asistencia posibles a los países en desarrollo y sus medios de información públicos, privados o de otro tipo, teniendo debidamente en cuenta sus necesidades e intereses en la esfera de la información y las medidas ya adoptadas dentro del sistema de las Naciones Unidas, incluidas las encaminadas a:

i) Desarrollar los recursos humanos y técnicos indispensables para mejorar los sistemas de información y comunicación en los países en desarrollo y apoyar la continuación y el fortalecimiento de los programas de capacitación práctica, como los que ya se llevan a cabo bajo los auspicios de los sectores público y privado en todo el mundo en desarrollo;

ii) Crear condiciones que permitan a los países en desarrollo y sus medios de información públicos, privados o de otro tipo adquirir, utilizando sus recursos nacionales y regionales, la tecnología de comunicación adecuada para sus necesidades nacionales, así como el material necesario para programas, especialmente para las transmisiones de radio y televisión;

iii) Prestar asistencia para establecer y promover enlaces de telecomunicaciones a los niveles subregional, regional e interregional, especialmente entre países en desarrollo;

iv) Facilitar, según proceda, el acceso de los países en desarrollo a la tecnología de comunicaciones avanzada disponible en los mercados libres;

f) Prestar pleno apoyo al Programa Internacional para el Desarrollo de la Comunicación³ establecido por la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura, que debe estar al servicio de los medios de comunicación públicos y privados.

Proyecto de resolución B Políticas y actividades de información pública de las Naciones Unidas

La Asamblea General,

Reiterando su decisión de consolidar la función del Comité de Información como su principal órgano subsidiario encargado de hacerle recomendaciones acerca de la labor del Departamento de Información Pública de la Secretaría,

Compartiendo la opinión del Secretario General de que la premisa fundamental en que se basan los esfuerzos de reorientación del Departamento de Información Pública sigue siendo la resolución 13 (I) de la Asamblea General, de 13 de febrero de 1946, por la que se estableció el Departamento de Información Pública, y en cuyo párrafo 2 del anexo I se afirma que “las labores del Departamento de Información Pública [deben ser] ... organizadas y dirigidas de tal manera que se pueda fomentar, en todos los pueblos del mundo, la mayor comprensión posible de las labores y fines de las Naciones Unidas”,

Compartiendo también la opinión del Secretario General de que la información pública y las comunicaciones deberían ocupar un lugar central en la gestión estratégica de las Naciones Unidas y de que en todos los niveles de la Organización debería existir una cultura de las comunicaciones, como medio de informar plenamente a los pueblos del mundo acerca de los objetivos y actividades de las Naciones Unidas, de conformidad con los propósitos y principios consagrados en la Carta de las Naciones Unidas, a fin de crear un apoyo mundial de amplia base a las Naciones Unidas,

Haciendo hincapié en que la misión primordial del Departamento de Información Pública es, mediante sus actividades de divulgación, proporcionar información imparcial, amplia y oportuna al público sobre las tareas y responsabilidades que tienen las Naciones Unidas, a fin de fortalecer el apoyo internacional a las actividades de la Organización con la mayor transparencia,

Observando que el examen amplio de la labor del Departamento de Información Pública, solicitado por la Asamblea General en su resolución 56/253, de 24 de diciembre de 2001, y la aplicación de la segunda fase de ese examen, descrita en el informe sobre la reorientación de las actividades de las Naciones Unidas en la esfera de la información pública y las comunicaciones presentado por el Secretario General al Comité en su 25° período de sesiones⁴, así como las partes relativas al Departamento de Información Pública del informe del Secretario General titulado “Fortalecimiento de

³ Véase Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura, *Documentos Oficiales de la Conferencia General, 21° período de sesiones, Belgrado, 23 de septiembre a 28 de octubre de 1980*, vol. I, *Resoluciones*, secc. III.4, resolución 4/21.

⁴ A/AC.198/2003/2.

las Naciones Unidas: un programa para profundizar el cambio”⁵ y las resoluciones 57/300, de 20 de diciembre de 2002, y 58/101 B, de 9 de diciembre de 2003 de la Asamblea General, brindan la oportunidad de adoptar nuevas medidas para racionalizar la labor del Departamento, a fin de realzar su eficiencia y eficacia y de maximizar la utilización de sus recursos,

Expresando su preocupación por el hecho de que hayan seguido aumentando las diferencias entre los países desarrollados y en desarrollo en lo relativo a las tecnologías de la información y las comunicaciones y por el hecho de que grandes sectores de la población de los países en desarrollo no se beneficien de la actual revolución de la información y la tecnología y, a ese respecto, subrayando la necesidad de corregir los desequilibrios de la revolución mundial de la información y la tecnología a fin de hacerla más justa, equitativa y eficaz,

Reconociendo que los avances en la revolución de la tecnología de la información y de las comunicaciones abren nuevas y grandes oportunidades de crecimiento económico y desarrollo social y pueden desempeñar una función importante en la erradicación de la pobreza en los países en desarrollo y, al mismo tiempo, haciendo hincapié en que esto también plantea retos y riesgos y puede llevar a un nuevo aumento de las disparidades, tanto entre los países como dentro de ellos,

Recordando su resolución 56/262 sobre el multilingüismo, de 15 de febrero de 2002, y destacando la importancia de utilizar de manera apropiada los idiomas oficiales de las Naciones Unidas en las actividades del Departamento de Información Pública, procurando eliminar la disparidad entre la utilización del inglés y los otros cinco idiomas oficiales,

Dando la bienvenida a San Vicente y las Granadinas, Suiza y Suriname como miembros del Comité de Información,

I. Introducción

1. *Reitera* su resolución 13 (I), en la que se estableció el Departamento de Información Pública, y las demás resoluciones pertinentes de la Asamblea General relativas a las actividades del Departamento;

2. *Pide* al Secretario General que, en relación con las políticas y actividades de información pública de las Naciones Unidas, continúe aplicando plenamente las recomendaciones contenidas en el párrafo 2 de su resolución 48/44 B, de 10 de diciembre de 1993, y otros mandatos establecidos por la Asamblea General;

3. *Observa* que el plan de mediano plazo para el período 2002-2005⁶ sigue constituyendo una directriz que establece la orientación general del programa de información pública para los objetivos de la Organización mediante una comunicación eficaz; y recuerda su resolución 58/269 de 23 de diciembre de 2003, titulada “Fortalecimiento del sistema de las Naciones Unidas: programa para profundizar el cambio”, en la que pidió al Secretario General que preparara con carácter de prueba y presentara a la Asamblea General en su quincuagésimo noveno período de sesiones, un marco estratégico que reemplace al actual plan cuadrienal de mediano plazo;

⁵ A/57/387 y Corr.1.

⁶ *Documentos oficiales de la Asamblea General, quincuagésimo séptimo período de sesiones, Suplemento No. 6 y corrección (A/57/6/Rev.1 y Corr.1).*

4. *Reafirma* que las Naciones Unidas siguen siendo la base indispensable para un mundo pacífico y justo y que su voz debe hacerse escuchar con claridad y eficacia, y destaca la función esencial del Departamento de Información Pública a ese respecto;

5. *Destaca* la importancia de que la Secretaría suministre puntualmente a los Estados Miembros información clara, previa petición de éstos, en el marco de los mandatos y procedimientos existentes, y alienta al Departamento de Información Pública a que siga haciéndolo;

6. *Reafirma* el papel central del Comité de Información en las actividades y políticas de información pública de las Naciones Unidas, incluida la reestructuración del Departamento de Información Pública, y la asignación de prioridad a sus actividades, y se congratula de que el Departamento de Información Pública y los miembros del Comité de Información continúen teniendo una relación de colaboración constructiva;

7. *Insta* a los Estados Miembros a que, en la medida de lo posible, se aseguren de que las recomendaciones relativas al programa del Departamento de Información Pública se preparen y examinen en el Comité de Información;

8. *Pide* al Departamento de Información Pública que, ateniéndose a las prioridades establecidas por la Asamblea General en el plan de mediano plazo y utilizando como guía la Declaración del Milenio⁷, preste especial atención a las cuestiones importantes como la erradicación de la pobreza, la prevención de los conflictos, el desarrollo sostenible, los derechos humanos, la epidemia del virus de inmunodeficiencia humana/síndrome de inmunodeficiencia adquirida (VIH/SIDA), la lucha contra el terrorismo en todas sus formas y manifestaciones y las necesidades del continente africano;

9. *Pide también* al Departamento de Información Pública que, cuando lleve a cabo sus actividades, preste atención a todas las cuestiones importantes tratadas en la Declaración del Milenio de las Naciones Unidas y los objetivos de desarrollo del Milenio;

10. *Conviene* con el Secretario General en la necesidad de reforzar la infraestructura tecnológica del Departamento de Información Pública, a fin de ampliar el alcance de sus actividades y de mejorar el sitio web de las Naciones Unidas;

11. *Reconoce* la importante labor que realiza la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura y su colaboración con agencias de noticias y organizaciones de radiodifusión de países en desarrollo para difundir información sobre temas prioritarios, y alienta al Departamento de Información Pública y a la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura a que continúen colaborando en la promoción de la cultura y en las esferas de la educación y las comunicaciones;

II. Actividades generales del Departamento de Información Pública

12. *Toma conocimiento* de las propuestas y las medidas adoptadas por el Secretario General para mejorar la eficacia y la ejecución selectiva de las actividades de información pública, incluida la reestructuración del Departamento de Información

⁷ Véase resolución 55/2.

Pública, de conformidad con las resoluciones y decisiones pertinentes de la Asamblea General y pide al Secretario General que informe al Comité de Información a este respecto en su 27º período de sesiones;

13. *Reafirma* que el Departamento de Información Pública es el centro de coordinación de las políticas de información de las Naciones Unidas y el principal centro de noticias que difunde información sobre las Naciones Unidas y sus actividades y las del Secretario General, y alienta a una mayor integración de funciones entre el Departamento y las oficinas que brindan servicios de portavoz al Secretario General;

14. *Acoge con beneplácito* las recomendaciones del Departamento de Información Pública relativas al desarrollo de una estrategia de comunicaciones para dar publicidad a la labor y las decisiones de la Asamblea General⁸, alienta al Departamento a establecer una relación de trabajo más estrecha con la Oficina del Presidente de la Asamblea General, y pide al Secretario General que siga informando de los progresos logrados en la aplicación de sus recomendaciones, y las cuestiones restantes, al Comité de Información en su 27º período de sesiones;

15. *Destaca* la función central del Comité de Información de hacer recomendaciones a la Asamblea General sobre el mandato del Departamento de Información Pública y toma nota de las actividades de reorientación para mejorar el desempeño y la eficacia del Departamento de Información Pública, que deben realizarse de conformidad con los mandatos establecidos por la Asamblea, y pide al Secretario General que informe sobre los progresos logrados a este respecto al Comité de Información en su 27º período de sesiones;

16. *Pide* al Secretario General que, en el contexto del proceso de reorientación, siga haciendo cuanto esté a su alcance para que las publicaciones y otros servicios de información de la Secretaría, incluidos el sitio web de las Naciones Unidas y el Servicio de Noticias de las Naciones Unidas, contengan información amplia, objetiva y equitativa sobre las cuestiones que tiene ante sí la Organización y procedan en todo momento con independencia editorial, imparcialidad y precisión y estén plenamente en consonancia con las resoluciones y decisiones de la Asamblea General;

17. *Reitera* que, de conformidad con los mandatos existentes, las publicaciones del Departamento de Información Pública no deben duplicar otras publicaciones del sistema de las Naciones Unidas y deben producirse de manera eficaz en función de los costos;

18. *Acoge con beneplácito* la reconstitución de la Junta de Publicaciones por el Departamento de Información Pública, de conformidad con los mandatos legislativos existentes;

19. *Insta* al Departamento de Información Pública a que, en la mayor medida posible, siga dando muestras de transparencia a fin de crear mayor conciencia de los efectos de sus programas y actividades;

20. *Subraya* que, mediante su reorientación, el Departamento de Información Pública debería mantener y mejorar sus actividades en las esferas de interés especial para los países en desarrollo y, llegado el caso, otros países con necesidades especiales, incluidos los países en transición, y que esa reorientación contribuya a superar la

⁸ Véase A/AC.198/2004/6.

brecha entre los países en desarrollo y desarrollados en la esfera fundamental de la información pública y las comunicaciones;

21. *Alienta* al Secretario General a que refuerce la cooperación entre el Departamento de Información Pública y otros departamentos de la Secretaría, por ejemplo, mediante la designación de centros de coordinación que ayuden a los departamentos sustantivos, en el contexto de su enfoque orientado hacia los clientes, a determinar el público a que van destinadas las actividades y a preparar programas de información y estrategias de medios de información para tratar cuestiones prioritarias, y subraya que las actividades y la capacidad de información pública de otros departamentos deberían estar sometidos a las orientaciones del Departamento de Información Pública;

22. *Acoge con beneplácito* las iniciativas que ha emprendido el Departamento de Información Pública para reforzar el sistema de información pública de las Naciones Unidas y, a ese respecto, destaca la importancia del enfoque coherente y orientado hacia resultados prácticos seguido por las Naciones Unidas, los organismos especializados y los programas y fondos del sistema de las Naciones Unidas que participan en las actividades de información pública y aportan recursos para su ejecución, y de que se tengan en cuenta las observaciones formuladas por los Estados Miembros sobre la pertinencia y eficacia de la ejecución de sus programas;

23. *Reconoce* los constantes esfuerzos del Departamento de Información Pública para publicar boletines de prensa diarios, y pide al Departamento que siga prestando ese inestimable servicio a los Estados Miembros y a los representantes de los medios de comunicación, y al mismo tiempo estudie la posible manera de mejorar el proceso de producción de esos boletines y de simplificar su formato, su estructura y su longitud, teniendo presentes las opiniones de los Estados Miembros;

24. *Pide* que cuando la Comisión Política Especial y de Descolonización (Cuarta Comisión) celebre deliberaciones sobre el tema “Cuestiones relativas a la información” durante los períodos ordinarios de sesiones de la Asamblea General, la Secretaría y los miembros de la Cuarta Comisión, después de la presentación del Secretario General Adjunto de Comunicaciones e Información Pública, mantengan un diálogo oficioso acerca de los elementos más importantes de esa presentación, utilizando recursos existentes;

Multilingüismo e información pública

25. *Acoge complacida* el empeño demostrado por el Departamento de Información Pública para ampliar el multilingüismo en sus actividades y alienta al Departamento a que se siga esforzando al respecto;

26. *Destaca* la importancia de velar por que todos los idiomas oficiales de las Naciones Unidas reciban un trato equitativo en todas las actividades del Departamento de Información Pública y destaca la importancia de aplicar plenamente su resolución 52/214, de 22 de diciembre de 1997, en cuya sección C pidió al Secretario General que velara por que el texto de todos los nuevos documentos públicos y los materiales de información de las Naciones Unidas estuvieran diariamente disponibles en los seis idiomas oficiales por conducto del sitio web de las Naciones Unidas y que los Estados Miembros tuvieran acceso a ellos sin demora;

27. *Reconoce* que la integración del Sistema de Archivo de Documentos en el sitio web de las Naciones Unidas, que está prevista para el cuarto trimestre de 2004,

mejorará significativamente la naturaleza multilingüe del sitio al proporcionar al público acceso gratuito a todos los documentos de reuniones en los seis idiomas oficiales;

28. *Reafirma* su pedido al Secretario General de que vele por que el Departamento de Información Pública cuente con una plantilla adecuada en todos los idiomas oficiales para la realización de todas sus actividades;

29. *Recuerda* al Secretario General la necesidad de señalar en futuros proyectos de presupuesto por programas del Departamento de Información Pública la importancia de utilizar los seis idiomas oficiales en sus actividades;

La superación de la brecha digital

30. *Acoge con agrado* de la etapa de la Cumbre Mundial sobre la Sociedad de la Información celebrada en Ginebra del 10 al 12 de diciembre de 2003 y espera con interés la segunda etapa, que se celebrará en Túnez del 16 al 18 de noviembre de 2005;

31. *Exhorta* al Departamento de Información Pública a que contribuya a fomentar la concienciación de la comunidad internacional respecto de la importancia de la Cumbre Mundial sobre la Sociedad de la Información y la necesidad de aunar esfuerzos para que sus resultados sean positivos;

32. *Recuerda* el párrafo 32 de su resolución 58/101 B y acoge complacida la contribución del Departamento de Información Pública para dar a conocer los esfuerzos hechos por el Secretario General para superar la brecha digital como medio de alentar el crecimiento económico y como respuesta a la constante disparidad que existe entre los países desarrollados y los países en desarrollo y, en ese contexto, pide al Departamento que siga reforzando su papel;

III. Nuevas prioridades programáticas del Departamento de Información Pública

33. *Toma conocimiento* de la nota del Secretario General sobre el proyecto de marco estratégico para el período 2006-2007 relacionado con los aspectos programáticos del Departamento de Información Pública⁹;

34. *Observa* que el proyecto de marco estratégico no incluye la primera parte;

35. *Observa asimismo* que los elementos de gestión y dirección ejecutivas del programa, así como los pormenores de las medidas de la ejecución (bases de referencia y metas), factores externos y productos, conjuntamente con las necesidades de recursos, se recogerán en el proyecto de presupuesto por programas para el bienio 2006-2007;

36. *Subraya* la necesidad de incluir en el proyecto de presupuesto por programas para el bienio 2006-2007, en la mayor medida posible, indicadores cuantificables y verificables para medir los logros previstos, a fin de presentar una clara indicación del progreso alcanzado en el cumplimiento de los objetivos establecidos;

37. *Subraya también* la importancia de que se cumplan plenamente todos los mandatos legislativos cuando se prepare el proyecto de presupuesto por programas para el bienio 2006-2007;

⁹ A/AC.198/2004/7.

38. *Recomienda* que, en la última oración del párrafo 1 de la sección Orientación general de la nota del Secretario General sobre el proyecto de marco estratégico para el período 2006-2007¹⁰, después de las palabras “Asamblea General”, se inserten las palabras “en particular, los mandatos legislativos incluidos en el presente plan por programas bienal, así como los del” y que se supriman las palabras “y el”;

39. *Reconoce* que el Departamento de Información Pública, con la asistencia de la Oficina de Servicios de Supervisión Interna de la Secretaría, ha elaborado un examen anual de los efectos de los programas para evaluar sistemáticamente sus productos y actividades y que, como paso inicial en un proyecto trienal establecido entre el Departamento y la Oficina, el primer examen anual de los efectos de los programas se llevó a cabo en enero de 2004, con arreglo a lo dispuesto en la resolución 57/300 de la Asamblea General, de 20 de diciembre de 2002, y pide al Secretario General que siga informando al Comité de Información, en su 27º período de sesiones, de los progresos realizados;

40. *Reafirma* que el Departamento de Información Pública debe establecer prioridades en su programa de trabajo, respetando al mismo tiempo los mandatos existentes y con sujeción al párrafo 5.6 del Reglamento y Reglamentación Financiera Detallada para la planificación de los programas, los aspectos de programas del presupuesto, la supervisión de la ejecución y los métodos de evaluación, con miras a precisar su mensaje y concentrar más sus actividades y, como función de la gestión de la ejecución, hacer que sus programas coincidan con las necesidades de la audiencia prevista, con fundamento en mecanismos mejorados de información y evaluación;

Centros de información de las Naciones Unidas

41. *Reafirma* el párrafo 15 de su resolución 57/300, en que tomó nota de la propuesta formulada por el Secretario General en la medida 8 de su informe titulado “Fortalecimiento de las Naciones Unidas: un programa para profundizar el cambio”¹¹, de racionalizar la red de centros de información de las Naciones Unidas en torno a centros regionales, según procediera y en consulta con los Estados Miembros interesados, empezando con la creación de un centro para Europa occidental, seguida de medidas similares en otros países desarrollados con costos elevados, y pidió al Secretario General que presentara un informe sobre los progresos alcanzados en la ejecución de la propuesta, con el objeto de aplicar dicha iniciativa en otras regiones, en consulta con los Estados Miembros, cuando ello permitiera fortalecer las corrientes y el intercambio de información en los países en desarrollo;

42. *Acoge con agrado* el acuerdo concertado entre el Departamento de Información Pública y los países de Europa occidental para establecer un centro regional de información de las Naciones Unidas en Bruselas;

43. *Toma nota* del informe del Secretario General sobre la racionalización de la red de centros de información de las Naciones Unidas¹², destaca que cuando se redactó el informe no se pudieron abordar todos los aspectos de la aplicación de la racionalización de los centros de información de las Naciones Unidas en Europa

¹⁰ A/AC.198/2004/7, anexo.

¹¹ A/57/387 y Corr.1.

¹² A/AC.198/2004/3.

occidental y otros países desarrollados con costos elevados, y, a este respecto, pide al Secretario General que informe detalladamente al Comité de Información en su 27° período de sesiones;

44. *Destaca* que los centros y servicios de información y los componentes de información o centros regionales de las Naciones Unidas, según proceda, deben desempeñar una función importante en la difusión de información sobre la labor de la Organización a los pueblos del mundo, especialmente en las esferas esbozadas en la Declaración del Milenio, y destaca que los centros de información o los centros regionales, según proceda, que son la voz del Departamento de Información Pública en el terreno, deben crear conciencia en el público y movilizar el apoyo a la labor de las Naciones Unidas en el plano local, teniendo presente que la información en los idiomas locales es la que mayores repercusiones tiene sobre las poblaciones locales;

45. *Subraya* las necesidades y requerimientos especiales de los países en desarrollo en la esfera de la tecnología de la información y las comunicaciones, que son factores importantes para las corrientes efectivas de información en esos países;

46. *Afirma* que las medidas destacadas y los objetivos expresados en los párrafos 41 a 45 *supra* son fundamentales para la racionalización futura de los centros de información de las Naciones Unidas, que debe llevarse a cabo en consulta, según cada caso, con todos los Estados Miembros interesados en que estén situados esos centros de información, los países a los que prestan servicios, y otros países interesados en la región, tomando en consideración las peculiaridades de cada región;

47. *Pide* a la Secretaría que, en el marco del proceso de racionalización, amplíe los servicios de los centros de información y los centros regionales de información de las Naciones Unidas, cuando proceda, a los Estados Miembros que actualmente se encuentran fuera del alcance de la capacidad del Departamento de Información Pública para suministrar información sobre el terreno;

48. *Pide* al Secretario General que, en el marco del proceso de racionalización, tenga en cuenta las necesidades de los países africanos de habla portuguesa y el ofrecimiento hecho por el Gobierno de Angola;

49. *Recuerda* el párrafo 39 de su resolución 58/270, de 23 de diciembre de 2003, y acoge con agrado, en ese contexto, los esfuerzos que realiza actualmente el Departamento de Información Pública para revisar la asignación tanto de personal como de recursos financieros a los centros de información de las Naciones Unidas con miras a transferir recursos de los centros de información en los países desarrollados a las actividades de información en los países en desarrollo, destacando las necesidades de los países menos adelantados, y a cualesquiera otras actividades altamente prioritarias, como el multilingüismo en el sitio en la web y la evaluación de los servicios, en consulta con los Estados Miembros interesados;

50. *Alienta* a los centros de información y los centros regionales de información de las Naciones Unidas, según proceda, a que creen sus propias páginas en la web en idiomas locales, alienta también al Departamento de Información Pública a que facilite los recursos y medios técnicos, en particular a los centros de información que aún no dispongan de ellas, y alienta, además, a los países anfitriones a que atiendan a las necesidades de los centros de información;

51. *Recuerda* el llamamiento formulado por el Secretario General a los países anfitriones de centros de información de las Naciones Unidas para que faciliten la

labor de los centros en sus países proporcionándoles locales gratuitos o subsidiados, teniendo en cuenta la situación económica de los países anfitriones y teniendo presente que ese apoyo no debe ir en detrimento de la asignación de todos los recursos financieros necesarios a los centros de información de las Naciones Unidas en el contexto del presupuesto por programas de las Naciones Unidas;

52. *Señala* el continuo apoyo del Departamento de Información Pública para consolidar la presencia de las Naciones Unidas sobre el terreno en una sola casa de las Naciones Unidas y pide al Secretario General que en el 27º período de sesiones del Comité informe en detalle de los progresos logrados;

53. *Pide* al Secretario General que siga presentando informes sobre la marcha del proceso de racionalización al Comité de Información en sus sucesivos períodos de sesiones y que en ellos incluya información sobre el funcionamiento de la capacidad del Departamento sobre el terreno, en especial en los centros regionales de información de las Naciones Unidas recientemente establecidos, según proceda, y en los centros de información de las Naciones Unidas incluidos en el proceso de racionalización;

IV. Servicios de comunicaciones estratégicas

54. *Toma conocimiento* del párrafo 6 del informe del Secretario General sobre la continuación del proceso de reorientación de las actividades de las Naciones Unidas en la esfera de la información pública y las comunicaciones¹³ y, en ese contexto, reafirma que el Departamento de Información Pública es el principal departamento encargado de aplicar las estrategias de información, con arreglo a su mandato;

55. *Afirma* el papel de los servicios de comunicaciones estratégicas en la elaboración y difusión de mensajes de las Naciones Unidas mediante el establecimiento de estrategias de comunicación, en estrecha colaboración con los departamentos sustantivos, los fondos y programas de las Naciones Unidas y los organismos especializados de las Naciones Unidas, en cumplimiento cabal de los mandatos legislativos;

Campañas de promoción

56. *Reconoce* que las campañas de promoción encaminadas a prestar apoyo a los períodos extraordinarios de sesiones y a las conferencias internacionales de las Naciones Unidas forman parte de la responsabilidad fundamental del Departamento de Información Pública, y acoge con beneplácito los esfuerzos del Departamento por estudiar formas creativas de organizar y realizar esas campañas en colaboración con los departamentos sustantivos pertinentes, utilizando como guía a la Declaración del Milenio;

57. *Apoya* los esfuerzos que, sin dejar de respetar las prioridades establecidas por la Asamblea General, realiza el Departamento de Información Pública para concentrar asimismo sus campañas de promoción en las cuestiones principales definidas por el Secretario General;

58. *Reconoce* la labor del Departamento de Información Pública para promover mediante sus campañas cuestiones de importancia para la comunidad internacional como el desarrollo sostenible, los niños, el VIH/SIDA, el paludismo y

¹³ A/AC.198/2004/2.

otras enfermedades y la descolonización, así como el diálogo entre civilizaciones, una cultura de paz y tolerancia y las consecuencias del desastre de Chernobyl, y alienta al Departamento a que, en cooperación con los países interesados y con las organizaciones y los órganos pertinentes del sistema de las Naciones Unidas, siga tomando las medidas apropiadas para que la opinión pública mundial cobre más conciencia de las consecuencias de esas y otras cuestiones de importancia a nivel mundial;

59. *Alienta* al Departamento de Información Pública a que siga colaborando con el Grupo de Comunicaciones de las Naciones Unidas para coordinar la aplicación de estrategias de comunicaciones con los jefes de información de los organismos, fondos y programas del sistema de las Naciones Unidas y pide al Secretario General que informe al Comité de Información en períodos de sesiones sucesivos acerca de las actividades del Grupo;

60. *Destaca* la necesidad de que se renueve el hincapié en el apoyo al desarrollo de África, en particular, que el Departamento de Información Pública promueva que la comunidad internacional tome conciencia de la naturaleza de la crítica situación económica y social en África y de las prioridades de la Nueva Alianza para el Desarrollo de África¹⁴;

Función del Departamento de Información Pública en las actividades de mantenimiento de la paz de las Naciones Unidas

61. *Encomia* los esfuerzos del Secretario General para reforzar la capacidad del Departamento de Información Pública para establecer y mantener en funcionamiento los componentes de información de las operaciones de mantenimiento de la paz y otras misiones políticas y de consolidación de la paz de las Naciones Unidas, incluidas sus actividades de promoción y otras actividades de apoyo a la información, y pide a la Secretaría que siga velando por que el Departamento participe en las futuras operaciones de esa índole desde la etapa de la planificación mediante consultas interdepartamentales y la coordinación con otros departamentos de la Secretaría, en particular con el Departamento de Operaciones de Mantenimiento de la Paz;

62. *Destaca* la importancia de reforzar la capacidad de información pública del Departamento de Información Pública en materia de operaciones de mantenimiento de la paz y la función que desempeña en el proceso de selección de los portavoces de las operaciones o misiones de mantenimiento de la paz de las Naciones Unidas y, a este respecto, alienta al Departamento a que designe a portavoces que estén debidamente capacitados para desempeñar esa tarea en las operaciones o misiones y que tenga en cuenta, en este sentido, la distribución geográfica equitativa, de conformidad con el párrafo 3 del Artículo 101 del Capítulo XV de la Carta de las Naciones Unidas, y que considere las opiniones manifestadas, especialmente por los países anfitriones, cuando proceda;

63. *Acoge con beneplácito* las medidas adoptadas por el Departamento de Información Pública a fin de intensificar su participación en la etapa de planificación de operaciones de mantenimiento de la paz nuevas o ampliadas así como el despliegue de componentes de información pública en nuevas misiones y también acoge

¹⁴ A/57/304, anexo.

con beneplácito las mejoras realizadas en el portal de operaciones de mantenimiento de la paz del sitio web de las Naciones Unidas;

64. *Alienta* al Departamento de Información Pública a seguir prestando apoyo a las misiones de mantenimiento de la paz con objeto de desarrollar aún más sus sitios web;

65. *Lamenta* la brecha informativa existente entre las nuevas realidades y el éxito de las operaciones de mantenimiento de la paz, en particular las operaciones multidimensionales y complejas, y la percepción del público, según lo manifestado por el Secretario General en su informe sobre la aplicación de las recomendaciones del Comité Especial de Operaciones de Mantenimiento de la Paz¹⁵, y destaca la necesidad de que exista una estrategia de información pública general respecto de las operaciones de mantenimiento de la paz, emprendida en estrecha coordinación con otros departamentos pertinentes a fin de salvar esa brecha y asegurar que haya un efecto positivo en el público;

66. *Hace hincapié* en la necesidad de la cooperación interdepartamental entre el Departamento de Operaciones de Mantenimiento de la Paz y el Departamento de Información Pública para elaborar la estrategia mencionada en el párrafo 65 *supra*;

67. *Pide* al Secretario General que siga informando al Comité de Información, en sus sucesivos períodos de sesiones, sobre la función que desempeña el Departamento de Información Pública en las actividades de las Naciones Unidas de mantenimiento de la paz; la función del Departamento de Información Pública en el fortalecimiento del diálogo entre civilizaciones y una cultura de paz como medio de fomentar la comprensión entre las naciones;

68. *Recuerda* sus resoluciones 53/22, de 4 de noviembre de 1998 y 55/23, de 13 de noviembre de 2000 relativas al Año de las Naciones Unidas del Diálogo entre Civilizaciones y 52/15, de 20 de diciembre de 1997 en que se proclamaba al 2000 Año Internacional para la Cultura de Paz, y 53/25, de 10 de noviembre de 1998 en que se proclamaba el período comprendido entre los años 2001 y 2010 Decenio Internacional de una cultura de paz y no violencia para los niños del mundo, y 56/6, de 9 de noviembre de 2001 sobre el Programa Mundial para el Diálogo entre Civilizaciones, alienta al Departamento de Información Pública a prestar el apoyo necesario dentro de los recursos existentes para la difusión de información relativa al diálogo entre civilizaciones y la cultura de paz y a adoptar las medidas que corresponda para fomentar la cultura de diálogo entre civilizaciones a través de todos los medios de difusión como Internet, la prensa, la radio y la televisión, y pide al Secretario General que presente un informe al respecto al Comité de Información en su 27º período de sesiones;

V. Servicios de noticias

69. *Destaca* que el objetivo central de los servicios de noticias, ejecutados por la División de Noticias y Medios de Información, es la presentación oportuna de información y noticias exactas, objetivas y equilibradas dimanadas del sistema de las Naciones Unidas en los cuatro medios de difusión en masa —prensa, radio, televisión e Internet— dirigidas a los medios de difusión y otras audiencias de todo el mundo, haciendo hincapié general en el multilingüismo;

¹⁵ A/58/694, párr. 56.

Medios tradicionales de comunicación

70. *Destaca además* que la radio sigue siendo uno de los medios de información tradicionales más eficaces en función de los costos y de mayor alcance de que dispone el Departamento de Información Pública y que es un instrumento importante de las actividades de las Naciones Unidas, en particular el desarrollo y el mantenimiento de la paz, con miras a conseguir una amplia base de clientes en todo el mundo;

71. *Observa* que la capacidad de radiodifusión internacional de las Naciones Unidas se ha convertido en parte integral de las actividades del Departamento y pide al Secretario General que haga todo lo posible para asegurar su éxito y que presente un informe sobre esas actividades al Comité de Información en su 27° período de sesiones;

72. *Pide* al Secretario General que preste cabal atención a la paridad entre los seis idiomas oficiales cuando se amplíe la capacidad de radiodifusión internacional;

73. *Señala* los esfuerzos que está realizando el Departamento de Información Pública para difundir directamente los programas a las estaciones transmisoras de todo el mundo en los seis idiomas oficiales, con la adición del portugués y en otros idiomas, cuando es posible, y, al respecto, destaca la necesidad de actuar con imparcialidad y objetividad en lo que respecta a las actividades de información de las Naciones Unidas;

74. *Alienta* al Departamento de Información Pública a que siga estableciendo asociaciones con las empresas de radio y teledifusión locales, nacionales y regionales con miras a difundir el mensaje de las Naciones Unidas a todos los rincones del mundo de manera precisa e imparcial;

75. *Destaca* que la radio y la televisión de las Naciones Unidas deben aprovechar plenamente la infraestructura tecnológica disponible en los últimos años, en particular las plataformas satelitales, las tecnologías de la información y las comunicaciones e Internet, y pide al Secretario General que, como parte de la reorientación del Departamento de Información Pública, considere la posibilidad de elaborar una estrategia mundial de difusión, teniendo en cuenta las tecnologías existentes;

Sitio web de las Naciones Unidas

76. *Reitera su reconocimiento* por los esfuerzos del Departamento de Información Pública para crear un sitio web de gran calidad, de fácil uso y eficaz en función de los costos, observando que esto es especialmente notable, habida cuenta del alcance de esta empresa, las restricciones presupuestarias en las Naciones Unidas y la expansión notablemente rápida de la World Wide Web, reafirma que el sitio web sigue siendo un instrumento muy útil para los medios de difusión, las organizaciones no gubernamentales, las instituciones docentes, los Estados Miembros y el público en general;

77. *Subraya* la necesidad de que el Departamento de Información Pública adopte las medidas necesarias para velar por que el sitio web de las Naciones Unidas sea accesible para las personas con discapacidades, en particular las discapacidades visuales y auditivas, pide al Departamento, como primera medida, que asegure que todas las páginas se ajusten debidamente a las normas industriales reconocidas respecto de tal accesibilidad y que según los recursos disponibles procure lograr el

cumplimiento de todos los aspectos de dichas normas, y pide al Secretario General que presente un informe sobre los adelantos logrados en ese ámbito al Comité de Información en su 27° período de sesiones;

78. *Observa* que ha mejorado el desarrollo y el enriquecimiento multilingües del sitio web de las Naciones Unidas, aunque más lentamente de lo esperado, debido a diversas limitaciones que deben ser corregidas, y en tal sentido, alienta al Departamento de Información Pública a que, en coordinación con las oficinas que proporcionan contenidos, mejore las medidas adoptadas para lograr la paridad entre los seis idiomas oficiales en el sitio web de las Naciones Unidas;

79. *Subraya* la necesidad de adoptar una decisión sobre el desarrollo, mantenimiento y enriquecimiento multilingües del sitio web de las Naciones Unidas, considerando, entre otras cosas, la posibilidad de una reestructuración orgánica tendiente a la creación de dependencias lingüísticas separadas para cada uno de los seis idiomas oficiales en el Departamento de Información Pública a fin de lograr la plena paridad entre los idiomas oficiales de las Naciones Unidas;

80. *Reafirma* su petición al Secretario General de que vele, hasta que se adopte y ejecute una decisión de dicha índole, en la medida de lo posible y sin dejar de mantener un sitio web actualizado y preciso, por que los recursos financieros y humanos del Departamento de Información Pública asignados al sitio web de las Naciones Unidas se distribuyan continua y equitativamente entre todos los idiomas oficiales y que haga todo lo posible para velar también por que todos los materiales contenidos en el sitio web que no varíen y no necesiten mantenimiento periódico se faciliten en los seis idiomas oficiales;

81. *Reafirma además* la necesidad de lograr la plena paridad entre los seis idiomas oficiales en el sitio web de las Naciones Unidas y, a este respecto, toma nota de la propuesta del Secretario General¹⁶ de que las respectivas oficinas de la Secretaría que facilitan los contenidos hagan traducir a todos los idiomas oficiales todos los materiales y bases de datos que figuran en inglés en el sitio web de las Naciones Unidas, y reitera su petición al Secretario General de que informe al Comité de Información en su 27° período de sesiones sobre los medios más prácticos, eficientes y eficaces en función de los costos de llevar esta propuesta a la práctica;

82. *Pide* al Secretario General que incluya en su informe al Comité de Información en su 27° período de sesiones propuestas relativas a la fijación de una fecha futura para la cual se habrían instaurado todas las disposiciones de apoyo para la aplicación de este concepto y después de la cual la paridad continuaría desde esa fecha en adelante, al igual que propuestas de que no haya que traducir ciertos materiales concretos para el sitio web de las Naciones Unidas;

83. *Destaca* la importancia de que el público tenga acceso a la colección de tratados y a la documentación para reuniones de las Naciones Unidas;

84. *Alienta* al Departamento de Información Pública a establecer un servicio de correo electrónico a fin de informar a los suscriptores de las adiciones recientes efectuadas en el sitio web de las Naciones Unidas;

85. *Alienta* al Secretario General a que, por conducto del Departamento de Información Pública, siga aprovechando plenamente los últimos adelantos de la

¹⁶ A/AC.198/2002/6, párr. 33.

tecnología de la información a fin de mejorar de manera eficaz en función de los costos la difusión rápida de información sobre las Naciones Unidas, de conformidad con las prioridades definidas por la Asamblea General y teniendo en cuenta la diversidad lingüística de la Organización;

86. *Observa* la brecha existente entre los distintos idiomas oficiales en los sitios web de las Naciones Unidas y reconoce que algunos idiomas oficiales utilizan sistemas de escritura no latinos y bidireccionales;

87. *Reconoce* que las infraestructuras tecnológicas y las aplicaciones de apoyo en las Naciones Unidas se basan en alfabetos latinos, que provocan dificultades al procesar alfabetos no latinos y bidireccionales, y alienta al Departamento de Información Pública a que prosiga su labor en la medida de lo posible a fin de velar por que las infraestructuras tecnológicas y las aplicaciones de apoyo de las Naciones Unidas puedan ser utilizadas plenamente con alfabetos latinos, no latinos y bidireccionales a fin de realzar la igualdad de todos los idiomas oficiales en el sitio web de las Naciones Unidas;

88. *Observa con satisfacción* que para fines de 2004 el público tendrá acceso gratuito al Sistema de Archivo de Documentos y pide al Secretario General que informe acerca de los adelantos realizados al Comité de Información en su 27° período de sesiones;

89. *Encomia* a la División de Servicios de Tecnología de la Información de la Oficina de Servicios Centrales de Apoyo de la Secretaría por los esfuerzos realizados a fin de velar por que se cuente con la infraestructura tecnológica necesaria para permitir el enlace del Sistema de Archivo de Documentos con el sitio web de las Naciones Unidas y también encomia al Departamento de Información Pública por ocuparse de cuestiones de gestión del contenido relativas a ese Sistema;

90. *Toma nota* del párrafo 56 de su resolución 58/270, en el que reafirmaba que el Sistema de Archivo de Documentos, por ser un sistema de archivo y recuperación de documentos oficiales, debía utilizarse en toda la Organización, y pide al Secretario General que transmita el informe solicitado al Comité de Información en su 27° período de sesiones;

91. *Acoge complacida* el servicio de noticias de las Naciones Unidas basado en el correo electrónico distribuido a escala mundial por correo electrónico por el Departamento de Información Pública y pide al Departamento que facilite ese servicio en todos los idiomas oficiales, velando por que las noticias de última hora y urgentes sean precisas, imparciales y carentes de prejuicio;

92. *Acoge con beneplácito* la inclusión de los servicios de noticias basados en el correo electrónico en inglés y francés y la intención del Secretario General de incluir a los demás idiomas oficiales en esos servicios en 2004;

93. *Insta* al Secretario General a que prosiga su labor en el marco de la Junta de los Jefes Ejecutivos del sistema de las Naciones Unidas para la coordinación y otros órganos interinstitucionales apropiados a fin de establecer un portal de las Naciones Unidas, un servicio de búsqueda interinstitucional que abarque los sitios web públicos de todas las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas y pide al Secretario General que informe sobre esta cuestión al Comité de Información en su 27° período de sesiones;

94. *Reitera* su pedido al Departamento de Información Pública para que aliente a todas las entidades del sistema de las Naciones Unidas a que participen en el proyecto experimental de búsqueda del sistema de las Naciones Unidas y pide al Secretario General que informe al Comité de Información en su 27º período de sesiones de las actividades que realice al respecto el Comité de Alto Nivel sobre Gestión;

95. *Reafirma* el párrafo 42 de su resolución 58/270 en el que pedía al Secretario General que fortaleciera el sitio web mediante la ulterior redistribución de los puestos de idiomas necesarios;

VI. Servicios de biblioteca

96. *Acoge con satisfacción* los progresos de que da cuenta el Secretario General en su informe sobre la modernización y gestión integrada de las bibliotecas de las Naciones Unidas y el examen a fondo de las actividades de biblioteca¹⁷, en particular los esfuerzos para eliminar las lagunas existentes en el Sistema de Archivo de Documentos, establecer normas comunes de indización, catalogación y preparación de colecciones, elaborar una lista común de las existencias por series, eliminar la duplicación en la adquisición de información electrónica, crear páginas en la web conjuntas y evaluar las necesidades de las bibliotecas pequeñas de la Organización;

97. *Acoge con beneplácito* la creación del Comité Directivo para la modernización y la gestión integrada de las bibliotecas de las Naciones Unidas, y elogia al Comité por su papel de coordinación y su labor inicial de organización, así como por haber llegado a un acuerdo sobre un impresionante programa de trabajo;

98. *Reconoce* que la Biblioteca Dag Hammarskjöld, como parte de la División de Extensión del Departamento de Información Pública, se esfuerza por facilitar en forma oportuna el acceso a productos y servicios bibliográficos actualizados para su uso por las delegaciones, las misiones permanentes de los Estados Miembros, la Secretaría, los investigadores y las bibliotecas depositarias de todo el mundo; advierte también que el Secretario General sigue esforzándose por hacer de la Biblioteca una biblioteca virtual de alcance mundial; reitera la necesidad de que sigan distribuyéndose copias impresas de los documentos a los Estados Miembros, con sujeción a las disposiciones pertinentes de su resolución 57/283 B, de 15 de abril de 2003; y advierte asimismo los esfuerzos que realiza el Secretario General para enriquecer con un criterio multilingüe el acervo de libros y publicaciones periódicas de la Biblioteca, en particular las publicaciones sobre la paz y la seguridad y sobre cuestiones relativas al desarrollo, a fin de que la Biblioteca siga siendo un recurso ampliamente accesible de información sobre las Naciones Unidas y sus actividades;

99. *Exhorta* al Departamento de Información Pública a que continúe dirigiendo el Comité Directivo, insta a las bibliotecas que son miembros del Comité Directivo a que estrechen su coordinación y a que establezcan plazos para el cumplimiento de su programa de trabajo, y pide al Secretario General que informe al Comité de Información en sus sucesivos períodos de sesiones sobre las actividades de la Biblioteca Dag Hammarskjöld y sobre el trabajo del Comité Directivo;

100. *Toma nota* del párrafo 50 de la resolución 58/270, en la que pedía al Secretario General que, por intermedio de la Oficina de Servicios de Supervisión Interna,

¹⁷ A/AC.198/2004/4.

examinara el funcionamiento y la gestión de las bibliotecas de las Naciones Unidas, con miras a evaluar sus necesidades de personal, habida cuenta de los adelantos tecnológicos en materia de servicios de información, y que le presentara un informe al respecto en su quincuagésimo noveno período de sesiones, y pide al Secretario General que presente un informe sobre este tema al Comité de Información en su 27° período de sesiones;

101. *Reconoce* la importancia de las bibliotecas depositarias para difundir información sobre las actividades de las Naciones Unidas y, en este sentido, insta a la Biblioteca Dag Hammarskjöld a que, en su calidad de centro de coordinación, tome las medidas necesarias para fortalecer esas bibliotecas mediante la capacitación regional y otro tipo de asistencia;

102. *Toma conocimiento* de la celebración de cursos de capacitación organizados por la Biblioteca Dag Hammarskjöld para los representantes de los Estados Miembros y funcionarios de la Secretaría, sobre la utilización de Cyberseek, las búsquedas en la web, Intranet, la documentación de las Naciones Unidas, la base de datos de las Naciones Unidas Info Quest y el Sistema de Archivo de Documentos de las Naciones Unidas;

103. *Recuerda* el párrafo 44 de su resolución 56/64 B, de 24 de diciembre de 2001, en el que acogía con beneplácito la función del Departamento de Información Pública en lo tocante a fomentar una mayor colaboración entre las bibliotecas del sistema de las Naciones Unidas, en particular en el establecimiento de un catálogo central en línea para todo el sistema que permitiría buscar las fichas bibliográficas y todo el material impreso de todas las bibliotecas del sistema de las Naciones Unidas; encomia al Centro internacional de cálculos electrónicos por haber preparado el sistema compartido de catalogación y acceso público de las bibliotecas de las Naciones Unidas, con el que se puede acceder desde un único punto a catálogos, índices y bases de datos resumidos de las bibliotecas, a los fondos de las bibliotecas, a enlaces para la búsqueda de textos y archivos; encomia también al Departamento por su contribución al desarrollo del sistema compartido de catalogación y acceso público de las bibliotecas de las Naciones Unidas; pide al Departamento que aliente a todas las organizaciones de las Naciones Unidas a que participen en el sistema; y pide al Secretario General que presente un informe sobre este tema al Comité de Información en su 27° período de sesiones;

104. *Toma nota con satisfacción* del funcionamiento de una biblioteca común en Nairobi dentro de los recursos disponibles, en consonancia con el enfoque establecido en el párrafo 37 del informe del Secretario General sobre la modernización y gestión integradas de la biblioteca de las Naciones Unidas y el examen a fondo de las actividades de biblioteca¹², e insta a todas las oficinas de las Naciones Unidas en Nairobi a que participen en este proyecto y le den su apoyo;

VII. Servicios de extensión

105. *Reconoce* que los servicios de extensión prestados por la División de Extensión del Departamento de Información Pública, continuarán fomentando la conciencia de la función y la labor que realizan las Naciones Unidas en relación con diversas cuestiones prioritarias;

106. *Destaca* la importancia de que el Departamento de Información Pública siga ejecutando el programa en curso orientado a los locutores y periodistas de países en

desarrollo y en transición, con arreglo a lo establecido por la Asamblea General, y alienta al Departamento a que examine la mejor forma de extraer el máximo de beneficios del programa mediante la revisión, entre otras cosas, de su duración y el número de sus participantes;

107. *Reconoce* la necesidad de que el Departamento de Información Pública aumente sus servicios de extensión en todas las regiones y reitera la necesidad de incluir, en la reorientación de las actividades de las Naciones Unidas en la esfera de la información pública y las comunicaciones, un análisis sobre el alcance y la magnitud actuales de las actividades del Departamento, determinando la gama más amplia posible de públicos y zonas geográficas que no reciben cobertura suficiente y que quizás requieran especial atención, incluso los medios de comunicación adecuados, teniendo en cuenta las necesidades locales en materia de idiomas;

108. *Acoge con beneplácito* el impulso de la extensión educativa y la orientación de las versiones impresa y electrónica de la Crónica de las Naciones Unidas hacia ese fin;

109. *Pide* al Departamento de Información Pública que refuerce su papel como centro de coordinación para conseguir la mutua interacción con la sociedad civil en relación con las prioridades y preocupaciones de la Organización;

110. *Felicita* a la Asociación de Corresponsales de las Naciones Unidas por su Fondo de Becas Dag Hammarskjöld, que patrocina a periodistas de países en desarrollo para que puedan visitar la Sede de las Naciones Unidas e informar de distintas actividades durante la Asamblea General, e insta a los donantes a que proporcionen más apoyo financiero al Fondo para que pueda conceder más becas a los periodistas;

111. *Observa* que en 2005 se conmemorará el 60° aniversario de la fundación de las Naciones Unidas y pide al Departamento de Información Pública que adopte las medidas necesarias para dar publicidad a este acontecimiento por todos los medios posibles, insistiendo en los propósitos y principios consagrados en la Carta y destacando los logros conseguidos durante las seis últimas décadas;

VIII. Observaciones finales

112. *Pide* al Secretario General que informe al Comité de Información, en su 27° período de sesiones, y a la Asamblea General, en su sexagésimo período de sesiones, de las actividades del Departamento de Información Pública y la aplicación de las recomendaciones contenidas en la presente resolución;

113. *Pide* al Comité de Información que presente un informe a la Asamblea General en su sexagésimo período de sesiones;

114. *Decide* incluir en el programa provisional de su sexagésimo período de sesiones el tema titulado “Cuestiones relativas a la información”.

Proyecto de decisión Aumento del número de miembros del Comité de Información

La Asamblea General decide aumentar el número de miembros del Comité de Información de 102 a 107 y nombrar a Cabo Verde, Islandia, Luxemburgo, Madagascar y Qatar miembros del Comité de Información.